

Trámites de conservación catastral estarán suspendidos del 29 de diciembre hasta el 13 de enero de 2015

Durante este tiempo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) no adelantará trámites de conservación catastral ni adoptará decisiones respecto a este tema.

La suspensión no afecta la atención al público en todas las áreas de la entidad, en el horario establecido para cada dependencia, pues únicamente se suspenden los términos normativos para tramitar y decidir los asuntos de conservación catastral. Ver resolución 1462 del 24 de diciembre de 2014

Bogotá, Diciembre 26 de 2014. Con el fin de adelantar el ajuste de las bases gravables en los municipios donde no se llevaron a cabo procesos de formación catastral y de consolidar las bases de datos catastrales gráficas y alfanuméricas de los municipios bajo jurisdicción del Instituto, los trámites y actividades **de conservación catastral** que adelanta el IGAC quedaran suspendidas durante nueve (9) días hábiles, comprendidos entre el veintinueve (29) de Diciembre de dos mil catorce (2014) y el trece (13) de Enero de dos mil quince (2015).

Durante este tiempo, se suspenden los términos normativos para atender las peticiones y realizar trámites de conservación catastral en todos los municipios bajo la jurisdicción del Instituto.

Según Juan Antonio Nieto Escalante, director del IGAC, para la consolidación y trasmisión de la información catastral, tanto las Unidades Operativas de Catastro como las Direcciones Territoriales no podrán utilizar el sistema para radicar o adelantar algún trámite, al igual que incluir o retirar datos o información, así la actuación tenga radicación o numeración anterior al momento del cierre”.

Esta suspensión no afecta la atención al público en todas las áreas del IGAC, ni el trámite de conflictos de interés, ni de impedimentos y recusaciones, ni las comunicaciones, traslados y peticiones que deba hacer el Instituto a otras autoridades o entidades.

Tampoco se afectaran las notificaciones, publicaciones, citaciones o comunicaciones de actos administrativos que contengan decisiones de conservación catastral expedidos antes del 29 de diciembre.

Sin embargo, el plazo para interponer recursos y decidirlos no correrá durante el tiempo de la suspensión, tiempo en el que tampoco se podrán ejecutar actos administrativos que queden en firme en materia de conservación catastral.

Todas las peticiones, quejas, denuncias o reclamos sobre conservación catastral se recibirán y radicarán con normalidad, aclarando que los términos para tramitar o resolver están suspendidos; cuando se reanude el servicio, todo lo recibido se radicará en el sistema catastral correspondiente.

Toda petición, queja, denuncia o reclamo correspondiente a la conservación catastral, que se presente en cualquier oficina o dependencia del Instituto, así como los traslados de documentos y peticiones que se le hagan al IGAC en este mismo tema, se recibirán y radicarán con la anotación

expresa de que se trata de un asunto de conservación catastral y que los términos para tramitar y resolver estarán suspendidos hasta el 13 de enero de 2015.

Para mayor información ver [Resolución No 1462 del 24 de diciembre de 2014](#) en la página www.igac.gov.co

GLORIA MARIBEL TORRES RAMIREZ

Jefe de Prensa y Comunicaciones

Cel. 3153817058

gloria.torres@igac.gov.co